

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009

Ministerio de Educación Nacional

Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional

### Resolución No. 013 del 2023

(04 de mayo del 2023)

*“Por medio de la cual se reglamenta el reconocimiento de los estímulos para los estudiantes de UNICERVANTES que participen en actividades de Investigación y de Bienestar Universitario”.*

### EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 18, literal d) y el Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019, Título V, Capítulo I, Artículos 91 al 101 y Capítulo II, Artículos del 102 al 105.

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, por medio del Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019, adoptó el Reglamento Académico Estudiantil de UNICERVANTES y que en su Título V, Capítulo I, Artículos 91,92,93,94,95,96,97,98,99,100 y 101 y Capítulo II, Artículos 102,103,104 y 105, definió los estímulos académicos y distinciones a los estudiantes de la institución.
4. Que los criterios a tener en cuenta para la asignación de Estímulos de Investigación tienen su génesis en el Título V, Capítulo I, artículo 98 del Reglamento Académico Estudiantil, donde se señalan los requisitos para acceder a las Becas de Excelencia, Becas de Honor y los Estímulos Académicos por Actividades Investigativas por actividades culturales, artísticas y deportivas. Los estímulos mencionados consisten en otorgar un descuento tal y como se describen en el Artículo primero de la presente Resolución sobre los derechos de matrícula para estudiantes de programas de pregrado, que de forma continua y durante más de dos (2) periodos académicos hagan parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las instancias investigativas, oficialmente autorizados por Rectoría y que se encuentren vigentes en la institución.

La organización de los estímulos académicos en investigación tendrá en cuenta para su asignación una serie de criterios y requisitos que garanticen la idoneidad del trabajo investigativo del estudiante para recibirlos. Tales criterios son: el tiempo de permanencia del estudiante en el semillero, la excelencia en el desempeño y cumplimiento de las actividades adjudicadas durante el periodo académico y la calidad en los productos de investigación presentados.

5. Que en lo atinente a la asignación de Estímulos Académicos que se refiere a las actividades inherentes a Bienestar Universitario, ha de observarse que UNICERVANTES concibe el Bienestar Institucional desde la tradición agustina, como todas

Bogotá - Cundinamarca

(601) 439 9855 312 250 8938  
Calle 209 N. 104 - 15, vía Arrayanes

Mocoa - Putumayo

312 360 0512 312 2534893  
Calle 6 N. 7 - 13 Ed. Marillac

Florencia - Caquetá

312 3069373  
Carrera 14 No. 12 - 39

aquellas acciones que conducen al crecimiento espiritual, psicoafectivo, deportivo y cultural de la comunidad educativa, garantizando la mejora en la calidad de vida, el acceso y la permanencia en la educación y la formación integral. Para lograr tal fin, resulta primordial la creación de experiencias significativas en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, reconociendo seis (6) ejes de gestión institucional: Pastoral Universitaria, Salud, Cultura, Desarrollo Humano, Deporte y Recreación y Promoción Socioeconómica.

Desde la movilización de estos ejes se fomenta el desarrollo de habilidades, cultivo de destrezas, capacidades, talentos e intereses de la comunidad educativa. De igual manera bajo los ejes mencionados se determina la apertura a las escuelas de formación, como experiencia complementaria y representativa de UNICERVANTES en el desarrollo de eventos institucionales o externos de carácter interinstitucional.

En articulación con lo mencionado, se relacionan los estímulos académicos brindados por la institución como reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la excelencia universitaria, los cuales tienen como finalidad motivar a los estudiantes, para que obtengan mejor rendimiento académico y desarrollen al máximo sus competencias, habilidades y su sentido de pertenencia institucional. En este sentido, se harán acreedores a estos reconocimientos, los estudiantes de pregrado que sobresalgan en las actividades académicas y de servicio a la comunidad, según lo dispuesto en el Título V, Capítulo I del Reglamento Estudiantil de UNICERVANTES.

Es importante reafirmar que los estímulos académicos propuestos desde la dirección de bienestar universitario se articulan con la participación de los estudiantes a través de las escuelas de formación y representación universitaria pertenecientes a esta área a saber: Monitores, Deportes, Cultura y bienestar Institucional.

6. Que se hace necesario regular la asignación de los estímulos de Investigación y Bienestar Universitario, para cuyo fin, deben aplicarse todos los criterios insertos en la presente Resolución Rectoral Reglamentaria.

Que en mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES:

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Fíjense los porcentajes de distribución y las condiciones para la asignación de los Estímulos Académicos para el excelente desempeño en Investigación, así:

- Cinco por ciento (5%). Permanencia de mínimo dos periodos académicos continuos en un semillero de investigación, así mismo contar con la certificación del docente líder respecto del excelente desempeño en las actividades de investigación, teniendo en cuenta: asistencia, participación y entrega final de los compromisos adquiridos en el semillero, diligenciamiento de relatorias de las sesiones desarrolladas, registrando los avances del grupo, éstos soportes deben ser entregados a la unidad de investigación a través del correo electrónico [unidad.investigacion@unicervantes.edu.co](mailto:unidad.investigacion@unicervantes.edu.co), cumpliendo los tiempos estipulados en el calendario de semilleros publicado semestralmente.
- Díez por ciento (10%), debiendo cumplir con las condiciones del ítem anterior, agregando a ello la participación como ponentes en eventos académicos nacionales. Estos eventos deben ser de carácter universitario, con posibilidades de publicación (memorias del evento), la presentación del ponente debe llevarse a cabo bajo la condición de estudiante de UNICERVANTES, así mismo garantizarán el cumplimiento con los parámetros y directrices del evento al que se presentan, enviando el certificado de participación a la unidad de investigación a través del correo electrónico [unidad.investigacion@unicervantes.edu.co](mailto:unidad.investigacion@unicervantes.edu.co).
- Quince por ciento (15%), debiendo cumplir con las condiciones del primer ítem del presente artículo, agregando a ello la participación como ponentes en eventos académicos internacionales. Estos eventos deben ser de carácter universitario, con posibilidades de publicación (memorias del evento) y la presentación del ponente debe llevarse a cabo

bajo la condición de estudiante de UNICERVANTES, así mismo debe garantizar el cumplimiento con los parámetros y directrices del evento al que se presentan y enviar el certificado de participación a la unidad de investigación a través del correo electrónico [unidad.investigacion@unicervantes.edu.co](mailto:unidad.investigacion@unicervantes.edu.co).

- Veinte por ciento (20%), debiendo cumplir con las condiciones del primer ítem del presente artículo, agregando a ello un artículo publicado en revista indexada como coautor, siendo el autor un docente activo en la Institución. El registro del autor en la revista debe llevarse a cabo bajo la condición de estudiante de UNICERVANTES y dicho producto ha de vincularse al grupo de investigación institucional. Se debe enviar el soporte y carta de aceptación del artículo a la unidad de investigación a través del correo electrónico [unidad.investigacion@unicervantes.edu.co](mailto:unidad.investigacion@unicervantes.edu.co).

**Artículo 2:** Determinese a continuación el proceso para gestionar el patrocinio de participación en eventos nacionales e internacionales, así:

#### Primera Etapa:

- Presentación individual o grupal de los estudiantes ante el evento nacional o internacional en nombre de UNICERVANTES. (Máximo grupos de tres estudiantes).
- Carta de aceptación para la participación en dicho evento.
- Entrega del formato de propuesta de participación al comité de investigaciones para su discusión y aprobación; dicha propuesta debe contener: Nombre del evento, producto a entregar a UNICERVANTES, impacto esperado, institución que organiza el evento, costo de la inscripción y datos de contacto del evento.
- La documentación antes mencionada debe presentarse a la Unidad de Investigación y Posgrados de UNICERVANTES vía correo electrónico [unidad.investigacion@unicervantes.edu.co](mailto:unidad.investigacion@unicervantes.edu.co).

#### Segunda Etapa:

- El comité de investigación habiendo evaluado la propuesta, emitirá una carta de Aprobación para el patrocinio de la inscripción en el evento académico.
- La Unidad de Investigación y Posgrados gestionará directamente el pago de la inscripción al evento y enviará los soportes correspondientes al estudiante y docente líder del semillero de investigación

#### Tercera Etapa:

Luego de participar activamente en el evento, el estudiante debe entregar a la Unidad de Investigación y Posgrados la siguiente documentación:

- Certificado de participación.
- Producto aprobado en el formato de propuesta por los organizadores del evento.

Deberá observarse que UNICERVANTES solo asumirá el costo de la inscripción al evento como ponente del estudiante cuya propuesta esté aprobada por el comité de investigaciones, el estudiante asumirá los demás costos que generen la participación en dichos eventos.

Para acceder a los beneficios antes mencionados el estudiante no debe haber sido objeto de sanción disciplinaria y cumplir con las fechas estipuladas en el cronograma proyectado.

- Ninguno de los estímulos antes citados tiene carácter acumulativo, ni se reserva para otro periodo académico posterior

**Artículo 3:** Fijense los criterios para la asignación de los Estímulos a los estudiantes que ejerzan actividades relacionadas con el área de Bienestar Universitario, así:

- **ESCUELA DE MONITORES:**

La escuela de monitores se considera como una estrategia de la oficina de Bienestar universitario que busca fortalecer y apoyar la excelencia académica de los estudiantes a través del trabajo colaborativo, acompañando los procesos de aprendizaje y adaptación universitaria, potenciando las habilidades cognitivas y favoreciendo el buen rendimiento académico relacionadas con las asignaturas de cada programa académico.

Siguiendo la regulación del artículo 100 del reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria, se determinan los requisitos para ser monitor, así:

1. Los estudiantes deben estar cursando al menos quinto semestre de su programa académico para participar como monitores de asignaturas, que ya hayan cursado y aprobado.
2. Tener disponibilidad de 6 horas semanales para acompañar la asignatura y al docente titular en las actividades propias de la monitoría.
3. No tener sanciones, ni estar incurso en investigaciones disciplinarias.
4. No haber perdido asignaturas en ningún semestre.
5. Tener una calificación mínima de 4.5 en la asignatura en la que se postulan como monitores
6. Adjuntar a la solicitud para ser monitor, una recomendación del docente titular de la asignatura. (En caso de que el docente titular de esa asignatura no se encuentre vinculado con tiempo completo o medio tiempo, quien adjunta la recomendación debe ser el director (a) de programa)
7. Tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0
8. Asistir al proceso de formación de la escuela de monitores.

**El proceso para el desarrollo de la convocatoria y selección de monitores es el siguiente:**

1. El director del programa realizará una convocatoria pública y la divulgará a través de los canales institucionales durante 8 días hábiles.
2. Los estudiantes realizarán su inscripción en la dirección del programa dentro del término descrito en la convocatoria.
3. Se realizará una entrevista por parte del director de bienestar institucional para conocer las motivaciones, intereses, características de liderazgo y competencias pedagógicas.
4. El comité Curricular del programa examinará las hojas de vida y el concepto emitido por bienestar institucional, e iniciará el proceso de selección correspondiente.
5. El director de programa remitirá el acta de selección de los estudiantes a la decanatura de la facultad, la cual aprobará y designará los monitores identificando la asignatura para cada caso y remitirá dicha información a la Vicerrectoría Administrativa y financiera para efectos de las concesiones correspondientes.
6. Se hará la notificación por correo electrónico al postulante de su aprobación o negativa para la monitoría.

**Formación para los monitores:**

La vinculación del monitor con la escuela, exige inicialmente un periodo de formación en herramientas que favorezcan los procesos de aprendizaje y enseñanza. La intencionalidad de dicho fortalecimiento se orientará desde el desarrollo de metodologías activas y experienciales, donde el monitor contraste la teoría con posibles escenarios o realidades en su accionar pedagógico.

**El curso de formación de la escuela de monitores cuenta con una duración de 60 horas y se compone de las siguientes temáticas generales:**

1. Estilos de aprendizaje

2. Didáctica en la enseñanza
3. Modelos pedagógicos
4. Liderazgo
5. Técnicas de acompañamiento y valoración de los procesos de aprendizaje
6. Comunicación asertiva y habilidades blandas.
7. Manejo de la frustración en los procesos de aprendizaje.
8. Ejercicio de práctica orientado por los directores de cada programa.

### **Responsabilidades de los monitores:**

El desarrollo de las monitorías consiste en un ejercicio de acompañamiento continuo, mediado por relaciones de buen trato, cordialidad y empatía. Por tal razón el sentido colaborativo es fundamental. A continuación, se desglosan los deberes y recomendaciones del monitor.

### **Deberes:**

1. Asistir a la formación y reuniones periódicas en relación con la escuela de monitores.
2. Mantener comunicación constante con el director de programa, quien recepcionará los casos a acompañar.
3. Generar contacto con el estudiante que requiera mejorar su proceso académico, para acompañarlo generando por parte del monitor una presentación amena y una buena socialización del servicio para hacer aceptables los objetivos de la monitoría.
4. Reconocimiento de los temas o contenidos a reforzar por parte del estudiante a acompañar
5. Socialización de los tiempos de encuentro, modalidad y alcance, en concordancia con lo estimado desde la dirección del programa.
6. Distinción del estilo de aprendizaje, que favorezca la adquisición de conocimientos por parte del estudiante a acompañar.
7. Planeación del plan de trabajo a desarrollar con el estudiante a acompañar.
8. Acompañamiento y retroalimentación efectiva durante el refuerzo académico.
9. Cumplimiento con el diligenciamiento y entregables de la gestión operativa que dé soporte a las acciones desarrolladas desde la monitoría, de acuerdo con los lineamientos estimados por el director de programa.
10. Hacer uso de los canales institucionales para efectuar comunicación con los estudiantes a acompañar.
11. Confidencialidad de la información relacionada con la monitoría y su proceso durante el acompañamiento académico.

### **Restricciones:**

1. No hacer los trabajos del estudiante acompañado.
2. No hacer evaluaciones, talleres, parciales o actividades académicas a nombre del estudiante acompañado.
3. No constituirse en una figura terapéutica.
4. No hacer seguimiento a la asistencia durante las clases.
5. No lucrarse económicamente de su labor.
6. No sustituir al profesor en una clase.

### **Indicadores de Evaluación:**

1. Certificación del curso de formación para la escuela de monitores (Anexo).
2. Soportes de acompañamiento a los estudiantes. (Anexo).
3. Evaluación docente o del director de Programa.
4. Heteroevaluación por parte del estudiante asesorado.

## 5. Autoevaluación.

### Estímulo otorgado:

Los estudiantes activos que pertenezcan a la escuela de monitores, quienes cumplan a cabalidad con los requerimientos propios de la escuela de monitores y superen satisfactoriamente los indicadores de evaluación podrán acceder al estímulo académico valorado hasta en un 20% de la matrícula para el siguiente semestre académico. Este beneficio no es acumulativo, ni se reserva para otro período académico posterior.

### • ESCUELA DEPORTIVA:

La escuela deportiva se erige como una oportunidad para el desarrollo físico, social e interpersonal de los estudiantes cervantinos en búsqueda de potenciar los talentos, capacidades y habilidades vinculadas con el deporte. Los estudiantes podrán formarse deportivamente para fortalecer sus condiciones de salud, favorecer los hábitos de vida saludable, generar escenarios de participación competitiva y estrechar los vínculos de pertenencia con la institución. A su vez será la oportunidad para representar a la institución en eventos locales, nacionales e internacionales como posibilidad de apertura y reconocimiento con otras instituciones de educación superior.

Siguiendo la regulación del artículo 100 del reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria, se determinan los requisitos para ser miembro de la escuela deportiva, así:

1. Se debe tener la condición de estudiante activo en UNICERVANTES y estar matriculado en uno de los programas de la institución.
2. No tener sanciones, ni estar incurso en investigaciones disciplinarias.
3. Contar con un promedio general de al menos 4.0.
4. Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a los entrenamientos semanales sin afectar su horario académico.

### Convocatoria y selección a la Escuela Deportiva:

El director de bienestar universitario realizará una convocatoria pública y la divulgará a través de los canales institucionales durante los primeros 15 días hábiles del semestre académico. Este proceso está dirigido a los estudiantes activos en los diferentes programas académicos de la universidad, haciéndoles partícipes de oportunidades de formación complementaria y vinculación a grupos opcionales de desarrollo físico y mental. El objetivo de este proceso, será el de conformar grupos deportivos institucionales de buen nivel, con suficientes habilidades para participar en eventos institucionales y representativos en instancias locales, nacionales o internacionales.

Una vez realizada la convocatoria los estudiantes se podrán inscribir en la oficina de bienestar universitario o a través del correo electrónico [bienestar@unicervantes.edu.co](mailto:bienestar@unicervantes.edu.co). La oficina responsable realizará la revisión de requisitos para vincularse con la escuela deportiva y publicará el listado de admitidos para el periodo académico en curso.

### Proceso de entrenamiento deportivo:

Los estudiantes pertenecientes a la escuela deportiva tendrán un proceso de entrenamiento en los escenarios deportivos del campus universitario, mediante encuentros programados semanalmente con una intensidad de dos horas por sesión. El plan de entrenamiento se comprende como una herramienta de planificación para llevar a cabo una formación adecuada donde se refleja el incremento de intensidad y volumen para la preparación del deportista, el cual se constituye en un proceso de formación deportiva compuesto de tres etapas: preparatoria, competitiva y transitoria. Estas se desarrollan así:

1. Preparatoria: Este periodo se refiere al acondicionamiento físico, desarrollo de habilidades básicas en el deporte, apropiación de normas y lineamientos técnicos para las competencias. Esta incluye dos etapas: preparación física general y preparación física específica.

- Preparación física general: En este periodo se iniciará evaluando cada uno de los deportistas mediante diferentes pruebas físicas y técnicas, luego se desarrollarán las habilidades motrices básicas (caminar, correr, saltar, lanzar, atrapar) y condicionales (resistencia, fuerza, velocidad, flexibilidad).

- Preparación física específica: En este periodo se trabajarán las habilidades motrices específicas del deporte a desarrollar (técnica y táctica), también se trabajarán las capacidades condicionales tales como resistencia, fuerza, velocidad, flexibilidad) y capacidades coordinativas (equilibrio, reacción, ritmo, orientación, acoplamiento).

- Selección de Equipos Oficiales: Al final de este periodo de preparación se realizará una evaluación y valoración de las condiciones físicas y destrezas deportivas necesarias para la conformación de los miembros de los equipos oficiales en la institución, siguiendo los estándares, restricciones y reglamentos de cada deporte. La lista de nombres de los postulados la elabora la oficina de bienestar y la presentará al comité de bienestar para su evaluación y aprobación.

- a) El equipo de fútbol estará constituido por un grupo de máximo 18 jugadores para concursar en eventos.
- b) El grupo de voleibol estará constituido por un grupo máximo de 10 personas.
- c) El grupo de atletismo estará constituido por un grupo máximo de 5 personas por género.
- d) El grupo de baloncesto estará constituido por un grupo máximo de 10 personas.

La selección de los miembros de los equipos oficiales no excluye la participación de los estudiantes que se hayan inscrito para la práctica de los deportes al inicio de cada periodo académico, pero no debe entenderse que estos últimos estudiantes se consideren como integrantes de los equipos oficiales.

2.Competitivo: Este periodo se refiere a la formación específica de técnicas y estrategias deportivas para un desempeño óptimo y exitoso en competencias interinstitucionales. Esta se divide en dos etapas: precompetitiva, competitiva.

- Competencia no formal: En este periodo se llevarán a cabo diferentes encuentros amistosos contra colegios, universidades o clubes acercando al deportista a un rendimiento óptimo y generando una mejor confianza ante una situación real de juego, sin dejar atrás el desarrollo técnico-táctico del deporte.

- Competencia formal: En este periodo se buscará participar en torneos institucionales internos y torneos universitarios externos donde los deportistas llevarán a cabo todo el proceso de planificación evaluándose ante diferentes instituciones.

3.Transitorio: En este periodo se reducirán las cargas de entrenamiento acumuladas durante las competencias, en las cuales se planificarán sesiones acordes a una baja intensidad y volumen del entrenamiento para la recuperación de los deportistas.

### Deberes:

1. Registrarse en la lista de asistencia permanente a los entrenamientos.
2. Observar un comportamiento idóneo dentro y fuera de la institución.
3. Usar la indumentaria deportiva adecuada para los entrenamientos.

### Restricciones:

1. No participar en las actividades bajo influencia de sustancias psicoactivas, ni de alcohol, así como tampoco usar aquellas que estimulan o incrementan artificialmente el rendimiento del deportista.

### Indicadores de evaluación:

1. Lista de asistencia a los entrenamientos deportivos en al menos un 80% del desarrollo de las sesiones, equivalente a veinticuatro (24) sesiones de entrenamiento durante el semestre.
2. Evaluación del docente con relación al rendimiento y progreso del deportista.
3. Logros y alcances en eventos deportivos.

### Estímulos Otorgados:

A continuación, se describen de manera específica los porcentajes para la asignación de los estímulos:

1. A los estudiantes activos que pertenezcan a la escuela deportiva y asistan, participen y sean seleccionados por el comité de bienestar universitario como miembros de un equipo oficial de la Institución, se les otorgará un beneficio del 5% sobre el valor de la matrícula para el siguiente periodo académico.
  2. Los estudiantes activos de la escuela deportiva debidamente reconocidos por UNICERVANTES, quienes representen a la universidad dentro del periodo académico de manera oficial en competencias externas o interinstitucionales a nivel local o nacional, se les otorgará un beneficio del 10% sobre el valor de la matrícula para el siguiente periodo académico.
  3. Los estudiantes activos de la escuela deportiva debidamente reconocidos por UNICERVANTES, quienes representen a la universidad dentro del periodo académico de manera oficial en competencias interinstitucionales con un resultado sobresaliente y ocupando uno de los tres primeros lugares del torneo en el que participen se les otorgará un beneficio del 15% sobre el valor de la matrícula para el siguiente periodo académico.
- Ninguno de los estímulos aquí regulados tiene carácter acumulativo, ni se reserva para otro periodo académico posterior.
  - **ESCUELA CULTURAL:**

La escuela cultural surge como posibilidad para la formación y expresión desde una puesta experiencial, cultivando los talentos e intereses de la comunidad universitaria en sus múltiples facetas y modos de sensibilidad con el arte. De este modo la escuela conecta la diversidad de expresiones artísticas, como medio para desplegar la creatividad, la innovación, el desarrollo de talentos, potencialidades e intereses. De igual manera surge como posibilidad para fortalecer lazos entre pares, fomentar el sentido de pertenencia institucional y por supuesto para representar a la institución en eventos internos, locales, nacionales e internacionales.

Siguiendo la regulación del artículo 100 del reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria, se determinan los requisitos para participar en las actividades de la escuela cultural, así:

1. El estudiante deberá estar activo en UNICERVANTES y matriculado en uno de los programas de la institución.
2. No tener sanciones, ni estar incurso en investigaciones disciplinarias.
3. Contar con un promedio general de al menos 4.0.
4. Contar con disponibilidad de tiempo para asistir al espacio de formación cultural, estimado en dos sesiones semanales sin afectar su horario académico.

### Convocatoria y selección a la Escuela Cultural:

El director de bienestar universitario realizará una convocatoria pública y la divulgará a través de los canales institucionales durante los primeros 15 días hábiles de cada semestre académico. Este proceso estará dirigido a los estudiantes activos en los diferentes programas académicos de UNICERVANTES, ofreciendo la invitación a ser partícipes de la escuela cultural, como posibilidad de formación complementaria al proceso académico. El objetivo de este proceso será conformar grupos culturales que permitan desde la exploración, la experiencia y la expresión, desarrollar habilidades artísticas y socioculturales con un impacto institucional reconocido por la calidad.

Una vez realizada la convocatoria los estudiantes se podrán inscribir en la oficina de bienestar universitario o a través del correo electrónico bienestar@unicervantes.edu.co. La oficina responsable realizará la revisión de requisitos para vincularse con la escuela cultural y publicará el listado de admitidos para el periodo académico en curso.

### Proceso de formación Cultural:

Los estudiantes pertenecientes a la escuela cultural tendrán un proceso de formación en los escenarios culturales, tales como: danza, teatro y música.

1. El grupo de formación en danza estará orientado hacia la conformación de un grupo de baile de carácter folclórico y cultural capacitado para presentarse y representar a la institución en actividades como invitado y en competencias universitarias.
2. El grupo de formación en teatro estará orientado hacia la conformación de un grupo artístico que ponga obras en escena con la calidad suficiente para presentarse en eventos, invitaciones o festivales universitarios.
3. El grupo de formación en música estará orientado al desarrollo de habilidades de interpretación vocal e instrumental (Cuerdas y percusión entre otros) que logre la preparación y presentación pública de un repertorio.

La escuela cultural en sus diferentes grupos, abrirá los cursos de formación en danza, teatro y música, de acuerdo con el número de inscritos por periodo académico. La programación se desarrollará en dos sesiones semanales a través de encuentros presenciales con una intensidad de dos horas por sesión sin que se afecte el horario académico, distinguiendo las siguientes etapas:

1. Básica: Durante esta etapa se focalizará el trabajo en acondicionamiento físico y reconocimiento y contextualización teórica frente a la expresión abordada (danza, música, teatro).
2. Media: Adquisición de habilidades y destrezas motoras importantes al momento de una puesta en escena grupal, se trabajará coordinación, seguimiento de instrucciones, armonía en la expresión cultural entre otras. De igual manera se realizará fundamentación teórica frente al contexto cultural de la expresión abordada.
3. Alta: Apropiación personal de las habilidades y conocimientos necesarios para participar con la técnica suficiente y la articulación grupal para la puesta en escena de la obra, presentación o repertorio preparado ante un público crítico.
4. Selección de grupos institucionales: Las disciplinas de danza, teatro y música, luego de un proceso de formación disciplinario se someterán a una evaluación por parte de la oficina de bienestar institucional sobre las habilidades, competencias y destrezas desarrolladas durante la formación para seleccionar los estudiantes con destrezas para participar en cada uno de los grupos institucionales que tendrán la posibilidad de representar la institución en actividades internas y externas.
  - a. El grupo de danza estará constituido por máximo 8 parejas para concursar en eventos.
  - b. El grupo de teatro estará constituido por un máximo de 10 personas.
  - c. El grupo de música estará constituido por un máximo de 10 personas.

### Deberes:

1. Asistencia constante a la formación de los grupos de acuerdo con la programación.
2. Comportamiento idóneo dentro y fuera de la institución.
3. Preparación y entrenamiento personal de los aprendizajes por sesión.

### Restricciones:

1. No participar en las actividades bajo influencia de sustancias psicoactivas, ni de alcohol.

### Indicadores de evaluación:

1. Registrarse en la lista de asistencia a los entrenamientos.
2. Ser apuntado (a) Evaluación del docente
3. Obtener buenos logros y alcances en eventos deportivos

### Estímulos Otorgados:

1. A los estudiantes activos que pertenezcan a la escuela cultural y asistan, participen y sean seleccionados por el comité de bienestar universitario como miembros de un equipo de la Institución, se les otorgará un beneficio del 5% sobre el valor de la matrícula para el siguiente periodo académico.
2. A los estudiantes activos de la escuela cultural debidamente reconocidos por UNICERVANTES, quienes representen a la institución dentro del periodo académico, de manera oficial en competencias interinstitucionales a nivel local o nacional, se les otorgará un beneficio del 10% sobre el valor de la matrícula para el siguiente periodo académico.
3. A los estudiantes activos de la escuela cultural debidamente reconocidos por UNICERVANTES, quienes representen a la universidad dentro del periodo académico de manera oficial en competencias interinstitucionales con un resultado sobresaliente, ocupando uno de los tres primeros lugares de un torneo, festival o competencia, se les otorgará un beneficio del 15% sobre el valor de la matrícula para el siguiente periodo académico.

- Los estímulos académicos aquí descritos no tienen carácter acumulativo, ni se reservan para un periodo académico posterior.

### • **ESCUELA DE BIENESTAR:**

La escuela de bienestar se establece como una estrategia de apoyo operativo y logístico frente a la organización de eventos académicos, deportivos, culturales y administrativos de UNICERVANTES, contribuyendo de esta manera a la proyección de acciones organizadas y planificadas. De igual manera la escuela de bienestar busca acercar al estudiante y por medio de este a la comunidad universitaria, con el objeto de dar a conocer los servicios y actividades ofertados desde la oficina de bienestar.

La escuela de bienestar tiene por función apoyar la organización y difusión de experiencias mensuales, lideradas por el área de Bienestar Institucional, así como acompañar la parte operativa, realizar seguimiento al desarrollo adecuado de las experiencias definidas en el plan de acción de Bienestar y liderar el diligenciamiento de listas de asistencia como soporte y trazabilidad ante la participación universitaria:

El proceso iniciará con una convocatoria abierta para los estudiantes activos en los diferentes programas de UNICERVANTES, haciendo uso de las plataformas institucionales, tales como página web y correo electrónico institucional [bienestar@unicervantes.edu.co](mailto:bienestar@unicervantes.edu.co). En dicha convocatoria se precisarán las siguientes condiciones:

1. El estudiante deberá estar activo en UNICERVANTES en cualquiera de los programas académicos de la institución.
2. No tener sanciones, ni estar incurso en investigaciones disciplinarias.
3. Contar con un promedio general de 4.0.
4. Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a los entrenamientos para la formación necesaria y pertinente a la actividad que corresponda, sin afectar su horario académico.

### **Convocatoria y selección a la Escuela de Bienestar:**

El director de bienestar universitario realizará una convocatoria pública y la divulgará a través de los canales institucionales durante los primeros 15 días hábiles del semestre académico. Este proceso estará dirigido a los estudiantes activos en los diferentes programas académicos de UNICERVANTES, extendiendo la invitación para que sean partícipes de la escuela de bienestar como posibilidad de formación complementaria.

Para ser seleccionado como integrante de la Escuela de Bienestar se requiere que:

1. El estudiante esté activo en UNICERVANTES y matriculado en uno de los programas académicos de la institución.
2. No tener sanciones, ni estar incurso en investigaciones disciplinarias.
3. Contar con un promedio general de al menos 4.0.
4. Contar con disponibilidad de tiempo para asistir al espacio de formación cultural, estimado en dos sesiones semanales sin afectar su horario académico.

### **Formación y constitución de la escuela de Bienestar:**

El objetivo de este proceso será conformar el grupo de bienestar, como apoyo organizativo en el desarrollo de eventos institucionales, haciendo énfasis en el fortalecimiento y voz a voz de las acciones ofertadas desde la oficina de bienestar. Una vez realizada la convocatoria los estudiantes se podrán inscribir dentro de los 15 días hábiles de cada periodo académico en la oficina de bienestar universitario o a través del correo electrónico [bienestar@unicervantes.edu.co](mailto:bienestar@unicervantes.edu.co) La oficina responsable realizará la revisión de requisitos para vincularse con la escuela de bienestar y se publicará en [unicervantes.edu.co/bienestar-institucional-bogota/](http://unicervantes.edu.co/bienestar-institucional-bogota/) o [unicervantes.edu.co/bienestar-institucional-mocoa/](http://unicervantes.edu.co/bienestar-institucional-mocoa/) el listado de admitidos en un lapso de 8 días para el periodo académico en curso, luego de realizar el siguiente proceso:

1. Se realizará una entrevista por parte del director de bienestar institucional para conocer las motivaciones e intereses del candidato (a).
2. El comité de Bienestar Universitario examinará las hojas de vida y el concepto emitido por bienestar institucional para aprobar o reprobar la vinculación del candidato (a).
3. Se notificará por correo electrónico al postulante de su aprobación o negativa para integrar la escuela de Bienestar.

La escuela de Bienestar estará conformada por un grupo de máximo diez (10) estudiantes de pregrado, la cual tendrá vigencia durante el periodo académico lectivo correspondiente de la convocatoria. Los estudiantes aceptados y vinculados podrán aplicar en las siguientes convocatorias para renovar su vinculación en tanto que conserven las condiciones exigidas por la escuela de Bienestar.

El curso de formación de la escuela cuenta con una duración de 30 horas, certificado por la institución, y se compone de temáticas generales, orientadas al fortalecimiento de habilidades blandas, a saber:

1. Resolución de Conflictos.

2. Liderazgo y habilidades sociales.
3. Gestión del cambio.
4. Empatía y Comunicación.
5. Trabajo en equipo y gestión de procesos.
6. Gestión de recursos y del tiempo.

### **Funciones:**

1. Asistencia a los talleres de capacitación vinculados al grupo de bienestar, liderados por la oficina de bienestar institucional.
2. Organización y apoyo logístico en las diferentes actividades, seminarios, experiencias, talleres, eventos desarrollados por UNICERVANTES.
3. Entrega oportuna de gestión documental vinculada con las funciones del grupo institucional.
4. Asistencia a los eventos institucionales convocados desde el área de bienestar institucional.

### **Deberes:**

1. Registrarse en la lista de asistencia a la formación.
2. Observar un comportamiento idóneo.
3. Asistir a los eventos institucionales programados con antelación.
4. Reportar novedades al director (a) de bienestar.
5. Evaluar y retroalimentar las actividades de la escuela de Bienestar.

### **Restricciones:**

1. No participar en las actividades bajo influencia de sustancia psicoactivas, ni de alcohol.
2. No lucrarse económicamente de su labor.
3. No realizar modificaciones a los eventos sin previa aprobación directa del director (a) de Bienestar.

### **Indicadores de evaluación:**

1. Registro de asistencia a cada uno de los eventos programados.
2. Certificado de participación en el Curso de Formación, que valide su condición como integrante de la Escuela de Bienestar.
3. Presentar en cada trimestre, un informe de sistematización cualitativo y cuantitativo de las encuestas de satisfacción, aplicadas al finalizar cada evento en el que participe.
4. Evaluación del Director (a) de Bienestar, que verse sobre el cumplimiento de los indicadores de los numerales que anteceden (1,2 y 3).

### **Estímulos otorgados:**

A continuación, se describen de manera específica los porcentajes para la asignación de los estímulos:

1. Serán candidatos para hacerse acreedores al estímulo equivalente al 5% de descuento sobre el valor de la matrícula del siguiente semestre, los estudiantes que se encuentren activos y matriculados en UNICERVANTES, que pertenezcan a la escuela de bienestar, asistan al plan de formación y participen por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) de las actividades programadas por el área.

2. Serán candidatos para hacerse acreedores al estímulo equivalente al 10% de descuento sobre el valor de la matrícula del siguiente semestre, los estudiantes que se encuentren activos y matriculados en UNICERVANTES, que pertenezcan a la escuela de bienestar, participen activamente en el cien por ciento (100%) de las actividades operativas institucionales programadas durante el semestre, y que asistan a la totalidad plan de formación.
- Los estímulos académicos aquí descritos no tienen carácter acumulativo, ni se reservan para un periodo académico posterior.

**Artículo 4:** Determinese a continuación el proceso para solicitar y adjudicar los estímulos académicos por, excelente desempeño en Investigación y por compromiso colaborativo en las escuelas de Bienestar Universitario, así:

#### Solicitudes de estímulos académicos:

Para hacerse acreedor a los estímulos académicos de Investigación y Bienestar Institucional, descritos en la presente resolución, el estudiante debe presentar una solicitud con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del periodo académico en vigencia ante la Unidad de Investigación o Bienestar Institucional según sea el caso. La oficina responsable, realizará la verificación de condiciones haciendo constar que el solicitante haya estado vinculado al respectivo grupo de forma permanente durante los dos (2) periodos académicos anteriores, y que haya cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por la institución.

#### Concesión de estímulos académicos:

La Rectoría adjudicará los estímulos de que aquí se trata, previa valoración de los casos y evaluación de los requisitos según las condiciones de cada solicitante. La recomendación debe basarse en la participación, compromiso, disciplina, representación y cumplimiento de los requisitos y exigencias de los estudiantes seleccionados en las actividades que realicen en nombre de la institución, observando además las condiciones descritas en los artículos 1 para el área de Investigación y 3 para el área Bienestar Institucional de la presente resolución, que refiere la fijación de los porcentajes y condiciones para la asignación de los Estímulos Académicos por excelente desempeño.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra regulación anterior sobre la materia de qué trata la misma.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del 2023.



**P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.**

**Rector**

Elaboró: Dr. Julián Camilo Becerra Rodríguez – Secretario Académico.  
Soleyder Paola Castillo Tobón - Profesional Unidad de Investigación  
Ingrid Julieth Sissa Rincón – Directora de Bienestar Universitario  
Revisó: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General  
Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión  
P. Fray Alejandro Acevedo Torres – Vicerrector Administrativo y Financiero y de Investigaciones.  
Aprobó: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.  
Fecha: 04/05/2023